

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y
Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del
Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de
Infraestructura Sudamericana-IIRSA"**

CIRCULAR N° 51

Lima, 18 de julio de 2007

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos hace de conocimiento de los interesados que el rango de valores del factor de competencia Nivel de Riesgo de Ingresos "X" para ser considerado en la determinación de la Propuesta Económica (Sobre No. 3) del Postor, es el siguiente: $X_{min} = 0.5715$; $X_{max} = 0.6086$;
Asimismo el valor de "Z" es 0.7820; en tal sentido la fórmula de determinación contenida en el contrato de concesión para el RPMO es: $RPMO = 0.7820 * RPI_1$.

Con referencia a las Bases:

Se comunica la siguiente precisión en el Numeral 9.1.5 de las Bases (definición del primer factor), según lo siguiente:

PI_{pc} Es el nivel de riesgo de ingresos asumido por cada Postor, en porcentaje, obtenido en el Acápito C del Anexo N° 6 de las Bases presentado en la Propuesta Económica del Postor Precalificado. Este Valor, para ser procesado como una oferta válida, deberá encontrarse dentro del rango del factor de competencia Nivel de Riesgo de Ingresos "X" señalado a través de la Circular No. 51.

Finalmente, en relación al Contrato de Concesión, se comunica la siguiente precisión:

Cláusula 20.6, literal b)

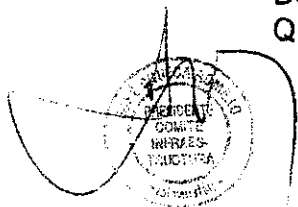
- b) Cuenta de Mantenimiento Periódico: Esta cuenta tendrá vigencia desde el inicio de la Explotación y durante todo el período de vigencia de la Concesión y tendrá por finalidad garantizar que parte de los recursos de la Cuenta Recaudadora sean destinados a la ejecución del Mantenimiento Periódico por parte del CONCESIONARIO.

En consecuencia, a continuación se presenta la periodicidad y monto ascendente de la provisión que se depositará en dicha cuenta:

Del Año 3 al Año 5 de la Concesión US\$ 812,500 trimestral (Ochocientos Doce Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos).

Del Año 6 al Año 10 de la Concesión US\$ 1'500,000 trimestral (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).

Del Año 11 al 30, US\$ 2'021,506 trimestral (Dos Millones Veintiún Mil Quinientos Seis y 00/100 Dólares Americanos) trimestrales.



El procedimiento aplicable de programación, ejecución y liquidación del Mantenimiento Periódico, así como los desembolsos correspondientes de la cuenta se encuentran regulados en la Cláusula 9.13.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Chueca Romero', is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'JOSE CHUECA ROMERO' at the top, 'PRESIDENTE' in the middle, and 'COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS' at the bottom.

JOSE CHUECA ROMERO
Presidente del Comité de
PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos